

Santa Bárbara de Heredia  
 Jueves 22 de Junio de 2023

Circular IPEC SB- DIR-035-2023

**Para:** Comunidad Educativa IPEC Santa Bárbara.  
**Asunto:** Oferta educativa y procedimiento de matrícula II Período 2023

Los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC) son instituciones oficiales del Sistema Educativo Costarricense, que atienden las necesidades educativas de la población joven y adulta mediante las sedes y satélites en las diversas comunidades. Estas instituciones desarrollan procesos de educación profesional y comunitaria, mediante los Cursos Libres, así como carreras de especialidades técnicas, desde la perspectiva de la Educación Permanente. El curso lectivo en esta modalidad es de dos períodos. El primer periodo abarca desde la apertura del curso lectivo en febrero hasta el inicio de las vacaciones de medio año en julio; el segundo período abarca desde el inicio de lecciones de medio año en julio hasta la clausura del curso lectivo en diciembre; según sea definido en el calendario escolar oficial emitido por el Ministerio de Educación Pública.

El IPEC Santa Bárbara anuncia la oferta educativa y las fechas de matrícula para el II período 2023. Para ingresar a esta modalidad cada estudiante debe tener la edad mínima de quince años cumplidos al momento de matricular. El menor de edad no está habilitado para realizar ningún procedimiento de matrícula, es responsabilidad del padre o madre de familia realizar el procedimiento de matrícula para sus representados menores de edad. En caso que existan tutores o guardianes habilitados legalmente o judicialmente por las autoridades competentes, estos podrán realizar los procedimientos de matrícula en representación del estudiante menor de edad. Los estudiantes mayores de edad realizan el procedimiento de matrícula por su cuenta.

## I. OFERTA EDUCATIVA

**Plan Modular:** El siguiente cuadro resume los grupos y niveles disponibles para matrícula en el II período así como las sedes y las jornadas asociadas a cada grupo. La jornada de la mañana comprende de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. La jornada de la tarde comprende de 1:20 p.m. a 6:10 p.m. y la jornada de la noche comprende de 5:00 p.m. a 9:25 p.m. (IPEC Central) o de 6:00 p.m. a 9:50 p.m. (Sede San Joaquín). Los cupos disponibles para cada grupo o nivel son limitados y cierran una vez se haya completado la matrícula.

Grupo	Jornada	Cupos	Sede	Nivel	Equivale a
1A	Mañana	10	Santa Bárbara	II Nivel	8°
1B	Tarde	10	Santa Bárbara	II Nivel	8°
1C	Noche	15	Santa Bárbara	II Nivel	8°
1J	Noche	20	San Joaquín	II Nivel	8°
2J	Noche	5	San Joaquín	II Nivel	8°
4C	Noche	15	Santa Bárbara	III Nivel	10°
4J	Noche	5	San Joaquín	III Nivel	10°

**Tabla 1:** Cupos disponibles Plan Modular.

**Cursos Libres:** El siguiente cuadro resume los cursos disponibles para matrícula en el II período así como las sedes y las jornadas asociadas a cada curso. Los cursos libres tienen

una duración de un año lectivo. Los cupos disponibles son limitados y la matrícula cierra una vez agotados los cupos para cada sede.

Horario del curso libre	Cupos	Sede	Docente
Operador de PC los Miércoles de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.	5	Belén (Biblioteca)	María Ferreto Rodríguez
Bases de datos los Jueves de 2:00 p. m. a 5:30 p. m.	10	Belén (Biblioteca)	María Ferreto Rodríguez
Diseño web los Jueves de 6:00 p. m. a 9:00 p. m.	5	Belén (Biblioteca)	María Ferreto Rodríguez
Operador de PC los Martes de 2:00 p. m. a 5:30 p. m.	7	Belén (Biblioteca)	Shirley Brenes González
Operador de PC los Viernes de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	5	Belén (Casa de la cultura)	María Ferreto Rodríguez
Repostería los Martes de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	10	Belén (San Vicente)	Adriana Guillén Segura
Pastelería los Martes de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	10	Belén (San Vicente)	Adriana Guillén Segura
Repostería los Lunes de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	10	IPEC Santa Bárbara	Adriana Guillén Segura
Cocina internacional los Lunes de 5:00 p. m. a 8:00 p. m.	10	IPEC Santa Bárbara	Adriana Guillén Segura
Repostería de Decoración (Panadería) los Jueves de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	10	IPEC Santa Bárbara	Adriana Guillén Segura
Pastelería los Jueves de 5:00 p. m. a 8:00 p. m.	10	IPEC Santa Bárbara	Adriana Guillén Segura
Accesorios para el hogar los Miércoles de 5:30 p. m. a 8:30 p. m.	10	IPEC Santa Bárbara	Adriana Jiménez Calderón
Operador de PC los Viernes de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	5	IPEC Santa Bárbara	María Ferreto Rodríguez
Pastelería los Martes de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	5	IPEC Santa Bárbara	María Pacheco Urbina
Repostería los Martes de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	5	IPEC Santa Bárbara	María Pacheco Urbina
Operador de PC los Miércoles de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	5	Mercedes (Salón)	María Ferreto Rodríguez
Pastelería los Miércoles de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	5	Mercedes (Salón)	María Pacheco Urbina
Repostería los Miércoles de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	5	Mercedes (Salón)	María Pacheco Urbina
Pastelería los Miércoles de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	10	San Joaquín (Centro)	Adriana Guillén Segura
Repostería los Miércoles de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	10	San Joaquín (Centro)	Adriana Guillén Segura
Inglés conversacional I los Jueves de 8:30 a. m. a 12:00 md	10	San Joaquín (Centro)	Arlyn Chacón Sánchez
Inglés conversacional I los Jueves de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	10	San Joaquín (Centro)	Arlyn Chacón Sánchez
Pastelería los Jueves de 8:00 a. m. a 11:30 a. m.	5	San Joaquín (Centro)	María Pacheco Urbina
Repostería los Jueves de 1:00 p. m. a 4:30 p. m.	5	San Joaquín (Centro)	María Pacheco Urbina

**Tabla 2:** Distribución de cursos libres II período 2023.

## II. REQUISITOS PLAN MODULAR

Los siguientes son requisitos que deben presentarse para consolidar la matrícula para el II período 2023 en el plan de estudios del III Ciclo de la Educación General Básica y el IV Ciclo de la Educación Diversificada:

- Tener edad mínima de quince años cumplidos al momento de realizar la matrícula.
- Tres fotografías tamaño pasaporte (2 para expediente 1 para el cuaderno de comunicaciones).

*Encendamos juntos la luz*

IPEC Santa Bárbara | Heredia, Santa Bárbara. Costa Rica.  
 Tel. 2269-2300 | E-mail: ipec.santabarbara@mep.go.cr

- Una fotocopia del documento de identidad del estudiante: TIM (tarjeta de identificación de menores), cédula costarricense, DIMEX, pasaporte, carné de refugio.
  - a. **En el caso de menores de edad** además entregar fotocopia del documento de identidad del padre o madre y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico y firma como se registra en el documento de identidad oficial. Si se autorizará personas mayores de edad en matrícula, entregar fotocopia del documento de identidad de estas terceras personas y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico, firma como se registra en el documento de identidad oficial y parentesco con el estudiante. No pueden autorizarse personas menores de edad en matrícula.
  - b. **En el caso de mayores de edad** opcionalmente entregar fotocopia del documento de dos personas máximo como contactos de emergencia y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico, firma como se registra en el documento de identidad oficial y anotar el parentesco con el estudiante.
- Una fotocopia de informes académicos y certificados de conclusión de estudios:
  - a. **Estudiantes que ingresan en el II Nivel** (III Ciclo de la Educación General Básica): Una copia y el documento original de 1) informe académico del último año lectivo cursado, 2) diploma de conclusión de estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica (Conclusión de primaria). Todos los documentos deben contener firmas y sellos oficiales para ser válidos.
  - b. **Estudiantes que ingresan en el III Nivel** (IV Ciclo de la Educación Diversificada): Una copia y el documento original de 1) informe académico del último año lectivo cursado, 2) diploma de conclusión de estudios del III Ciclo de la Educación General Básica (Certificado de conclusión 9° grado). Todos los documentos deben contener firmas y sellos oficiales para ser válidos.
  - c. **Estudiantes que han cursado el primer período lectivo 2023** (traslados) deben presentar el informe académico correspondiente a este período a más tardar el 4 de agosto de 2023 con calidades, firmas y sellos del centro educativo de procedencia.
- Certificación de apoyos educativos (perfil de salida o rendimiento) emitida por del comité de apoyo del centro educativo de procedencia para estudiantes o encargados legales que soliciten la aplicación de apoyos educativos. Este documento puede entregarse hasta el 31 de julio de 2023. No podrán aplicarse apoyos educativos sin esta documentación.
- Formularios debidamente llenos y firmados de: a) matrícula, b) orientación y c) compromiso de matrícula entregados con el sobre de matrícula. De forma opcional para estudiantes menores de edad, entregar copia de la póliza de seguro estudiantil vigente para el curso lectivo 2023. Este seguro se tramita con la aseguradora de su preferencia.
- Si usted desea realizar la contribución voluntaria para el mantenimiento del centro educativo, puede realizarla en efectivo al momento de la matrícula, o realizar un depósito a nombre del estudiante en la cuenta 100-01004045347-8 del Banco

Nacional a nombre de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara o vía SINPE móvil al número 8791-6913 a nombre de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara. El comprobante de la contribución puede adjuntarlo con el formulario de matrícula.

- Una vez confirmada y consolidada la matrícula: a) adquirir la camiseta oficial del uniforme IPEC Santa Bárbara a un costo de ₡8.000,00 (ocho mil) colones, b) opcionalmente se podrá adquirir el uniforme de educación física: camiseta de Educación Física a un costo de ₡10.000,00 (diez mil) colones y pantaloneta Educación Física a un costo de ₡5.000,00 (cinco mil) colones. La pantaloneta sólo puede usarse en las lecciones de Educación Física.

### III. REQUISITOS PARA CURSOS LIBRES

Los siguientes son requisitos que deben presentarse para consolidar la matrícula para el II período 2023 para los cursos libres:

- Tener edad mínima de quince años cumplidos al momento de realizar la matrícula.
- Dos fotografías tamaño pasaporte (1 para expediente, 1 para carné).
- Una fotocopia del documento de identidad del estudiante: TIM (tarjeta de identificación de menores), cédula costarricense, DIMEX, pasaporte, carné de refugio.
- c. **En el caso de menores de edad** además entregar fotocopia del documento de identidad del padre o madre y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico y firma como se registra en el documento de identidad oficial. Si se autorizará personas mayores de edad en matrícula, entregar fotocopia del documento de identidad de estas terceras personas y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico, firma como se registra en el documento de identidad oficial y parentesco con el estudiante. No pueden autorizarse personas menores de edad en matrícula.
- d. **En el caso de mayores de edad** opcionalmente entregar fotocopia del documento de dos personas máximo como contactos de emergencia y registrar en la fotocopia el número de teléfono, correo electrónico, firma como se registra en el documento de identidad oficial y el parentesco con el estudiante.
- Si usted desea realizar la contribución voluntaria para el mantenimiento del centro educativo, puede realizarla en efectivo al momento de la matrícula, o realizar un depósito a nombre del estudiante en la cuenta 100-01004045347-8 del Banco Nacional a nombre de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara o vía SINPE móvil al número 8791-6913 a nombre de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara. El comprobante de la contribución puede adjuntarlo con el formulario de matrícula.
- Los siguientes cursos libres tienen como requisito el dominio de las siguientes destrezas: a) curso de accesorios para el hogar: manejo básico de la máquina de coser, b) curso de diseño y base de datos: manejo básico de la computadora. De no cumplir con estos requerimientos, se recomienda el estudiante realice la matrícula para el primer período lectivo 2024, el cual se realizará a finales de noviembre del curso lectivo 2023.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

A continuación, se describe el procedimiento correcto para retirar el sobre de matrícula y entregar todos los requisitos para consolidar la matrícula. La matrícula es oficial cuando se entregan todos los documentos y requisitos especificados en su totalidad en el período especificado por el centro educativo. La entrega del sobre de matrícula y recepción de documentos será del 23 al 30 de junio de 2023. **No se recibirán sobres de matrícula incompletos.**

- Procedimiento de matrícula para Plan Modular:
  1. Retire el sobre de matrícula y entregue todos los documentos en el período especificado: **Para matrícula en Sede Central** retirar en IPEC Santa Bárbara el sobre de matrícula del 23 al 30 de junio de 2023. Todos los requisitos deben entregarse junto con el sobre de matrícula a más tardar el 30 de junio de 2023. El horario de atención para entrega y recepción de documentos en esta sede es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. **Para matrícula en Sede San Joaquín** retirar en la Escuela Llorente de Flores de San Joaquín el sobre de matrícula del 23 al 30 de junio de 2023. Todos los requisitos deben entregarse junto con el sobre de matrícula a más tardar el 30 de junio de 2023. El horario de atención para entrega y recepción de documentos en esta sede es de Lunes a Viernes de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
  2. Al consolidar la matrícula confirme el grupo asignado al entregar los documentos requeridos en el sobre de matrícula.
  3. Consulte los horarios lectivos del II período en el perfil de Facebook oficial del centro educativo en <https://www.facebook.com/ipecsantabarbara> el 14 de julio de 2023.
  4. Presentarse con uniforme completo el 17 de julio de 2023 a lecciones conforme al horario lectivo y el grupo asignado.
  5. Retirar con el auxiliar administrativo el cuaderno de comunicaciones en la semana del 17 al 21 de julio de 2023 junto con el recibo de pago.
- Procedimiento de matrícula para Cursos Libres:
  1. Retire el sobre de matrícula y entregue todos los documentos en el período especificado:
    - a) **Para los cursos ofertados en Sede Central** retirar en IPEC Santa Bárbara el sobre de matrícula del 23 al 30 de junio de 2023. Todos los requisitos deben entregarse junto con el sobre de matrícula a más tardar el 30 de junio de 2023. El horario de atención para entrega y recepción de documentos en esta sede es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
    - b) **Para los cursos ofertados en otras sedes:** Para retirar el sobre de matrícula cada estudiante se presenta con el docente respectivo del 26 al 30 de junio de 2023 en la sede, hora y día en la cual el curso es ofertado (Tabla 2: Distribución de cursos libres II período 2023). El



estudiante regresa el sobre con todos los requisitos en el horario de clase con el docente respectivo en la semana del 17 al 21 de julio de 2023.

## V. UNIFORME OFICIAL Y VESTIMENTA

El uniforme oficial a vestir para **estudiantes del plan modular** es el siguiente: Pantalón de mezclilla azul o negro en color sólido, éste último no debe tener ruedas vueltas, sueltos, rotos o que se arrastren por el suelo, sin ningún tipo de accesorios. Así mismo, debe llevarse a la altura de la cintura. Es inadmisibles el uso de leggings, licras y mezclilla rota o rasgada, mezclilla de colores diferentes al azul o negro sólido, corduroy, buzos, jumpers, joggers. El uso de la camiseta debe estar de acuerdo con el diseño oficial establecido por el IPEC Santa Bárbara. Camiseta tipo polo color gris con ribete color verde en las mangas y en el cuello con 3 botones al frente y escudo del IPEC Santa Bárbara bordado a la izquierda, lleva abertura al final de los lados.

El calzado permitido son zapatos estilo tenis, sin tacones o plataforma; y con medias de media caña color blanco y negro sin ningún aditamento. Las medias deben cubrir completamente el tobillo. Como parte del uniforme escolar, se permiten abrigos, de cualquier color sin capucha; sin excepción no deben contener dibujos o mensajes escritos, bordados o logos alusivos a la discriminación, sexo, drogas, u otro tipo de mensajes que atenten contra los valores, decoro y las buenas costumbres, aunque sea en otro idioma. Sobre el uniforme distintivo para undécimo grado 2023 se contempla el cambio únicamente en el diseño de la camiseta manteniéndose el resto de los componentes y regulaciones del uniforme oficial en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes del centro educativo.

El cuaderno de comunicaciones debe estar debidamente identificado con el nombre y grupo del estudiante, fotografía del estudiante y debe portarse en todo momento por el estudiante. El cuaderno de comunicaciones es de portación obligatoria establecido en el artículo 60 de Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y todo estudiante debe entregarlo cuando le sea requerido por algún educador, funcionario o el director de la institución, así mismo de la obligación del encargado legal de asegurarse su representado cumpla con este requisito conforme a los propósitos establecidos en los artículos 129 y 130 del Reglamento de evaluación de los Aprendizajes. Los estudiantes mayores de edad no están exentos de cumplir con estas regulaciones.

Los estudiantes de cursos libres no requieren portar el cuaderno de comunicaciones pero sí deben portar siempre su respectivo carné de identificación estudiantil; el cual le identifica como estudiante autorizado. La no portación de este documento le inhabilita su autenticación inmediata por parte del personal de seguridad; resultando en su imposibilidad de ingreso al centro educativo.

Con relación al uso de prendas alternativas, sólo se permite el uso de las especificadas anteriormente para los estudiantes de plan modular. La vestimenta para **estudiantes de cursos libres** debe apegarse a los valores de la educación costarricense, con decoro y adecuada para ambientes educativos. Tanto para estudiantes de plan modular como para estudiantes de cursos libres, no es permitido el uso de camisetas, pantalones, o cualquier prenda que esté rasgada, con patrones, con mensajes obscenos, estampados gráficos con mensajes en español, inglés u otros idiomas en que incite al odio, racismo, intolerancia, misoginia, discriminación o sexualización de cualquier tipo; esto también aplica para los accesorios.

No se permite enaguas o vestidos cuyo largo sea menor a la altura de la rodilla. No se permite el uso de pantalones cortos, manganos, jeans rasgados, tops o camisetas o cualquier tipo de prenda que descubra los hombros, ombligo o glúteos, no es admisible el uso de licras, ropa de baño o bañadores, pantalones o ropa (deportiva, casual o formal) que descubra los glúteos, pantalones o pantalones deportivos ceñidos al cuerpo, cualquier otro tipo de vestimenta que exhiba desnudez.

No es admisible el uso de accesorios, adornos, juguetes, patinetas, patines, parlantes, bicicletas, monociclos, pancartas, o cualquier dispositivo similar dentro del centro educativo. No es admisible el uso o portación de mascarillas de protección para evitar la propagación o contagio COVID-19, pancartas, accesorios o cualquier objeto que dé alusión a iconografía bélica, racismo, xenofobia o discriminación de algún tipo: por ejemplo armas, armas de juguete, posters, afiches o arte gráfico comercial, público o de creación personal que haga alusión a estos temas.

No se permite el uso de anillos, de cadenas, ni pulseras metálicas, con bordes o puntas con extremo puntiagudo o punzocortante. No se debe ingresar al centro educativo con computadoras, laptops, tabletas, consolas de juegos, parlantes, parlantes inalámbricos por conexión wifi o bluetooth u otro medio de difusión. Todo artículo personal debe ser resguardado por cada estudiante y ser responsable de resguardar y proteger sus pertenencias.

## **VI. EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA Y LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS AL INICIO, DURANTE Y AL CIERRE DEL CURSO LECTIVO 2023**

La aplicación de las normas de conducta y el desarrollo de la vida estudiantil dentro y fuera de los centros educativos son dos aspectos importantes regulados en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en los capítulos VI y IX de la norma. Los principios rectores de la convivencia y la evaluación de la conducta por parte de los centros educativos como el resultado de la aplicación de los procesos disciplinarios ante las faltas documentadas dentro del debido proceso, se enfocan en el cumplimiento de los derechos fundamentales, los deberes de los miembros de la comunidad educativa y la democracia. La convivencia estudiantil y la evaluación de la conducta deberá observar los siguientes principios:

- El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.
- La protección y el resguardo del medio ambiente.
- La justicia, la verdad y la honradez.
- La defensa de la paz y la no violencia.
- El respeto y la aceptación de las diferencias.
- La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
- La responsabilidad individual.
- La responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social.

Cada centro educativo es particular, único e irreplicable en el cual estudiantes, encargados legales, el personal educativo y administrativo y la comunidad interactúan en un contexto específico y diferenciado. Ante las particularidades de cada centro educativo, la Normativa Interna complementa el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y establece límites que regulan las relaciones interpersonales y el ejercicio responsable de los derechos y responsabilidades del estudiante en la comunidad educativa, así como el cumplimiento de las normas y los reglamentos institucionales y los deberes inherentes a su condición de estudiante.

Sobre la condición que atañe específicamente en la aplicación de sanciones disciplinarias y con fundamentación en la norma aplicable, el Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública en el oficio DDC-DEVA-049-2021 documentado en acta ordinaria N°71-2020, del Consejo Superior de Educación, se aprueba la adición del artículo 169 y transitorio 7 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, derogación de los artículos 44 bis y 119 bis, decreto ejecutivo N°40862-MEP; en el cual se confirma que al no existir norma expresa que suprima la aplicación del capítulo VI de Convivencia Estudiantil y capítulo IX de Conducta del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes se mantiene vigente ejecutar la normativa para el presente curso lectivo 2023.

En tanto a las excepciones aceptadas en el uso adecuado o incompleto del uniforme institucional en fundamento a la resolución CSE-SG-0086-2021 de la sesión N°06-2021 mediante acuerdo N°05-06-2021 de Consejo Superior de Educación, todo encargado legal o estudiante mayor de edad debe comunicar por escrito a la dirección y administración sobre su imposibilidad de adquirir total o parcialmente el uniforme oficial o uniforme institucional para el presente curso lectivo 2023 a fin de evitar sanciones y en apego estricto a las regulaciones específicas del centro educativo.

El uso de cabello largo no es actualmente sancionable en fundamento a las resoluciones DM-0030-07-2020 y DM-0688-07-2020 del Ministerio de Educación Pública sobre la "Revisión y corrección de los Reglamentos Internos de los Centros Educativos". Siendo los casos en los cuales esta condición sea tipificada en la normativa interna actual del centro educativo, son sancionables todas aquellas faltas que violen la normativa vigente así como aquellas normas con base en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ejecutivo N°40862-MEP en atención a las normativas internas.

A modo de acotación, dentro del mismo marco de la convivencia estudiantil y evaluación disciplinaria, durante el curso lectivo 2021 el Ministerio de Educación Pública recibió denuncias de particulares y casos expuestos por medios de comunicación nacionales sobre la existencia de un mercado informal de servicios privados ofertados por terceros ajenos al proceso educativo del estudiante, tendientes a la elaboración y/o resolución, con fines lucrativos, de guías de trabajo autónomo o instrumentos de evaluación afines propios del desarrollo de la modalidad de educación combinada. Esta situación perjudica gravemente la continuidad del proceso de aprendizaje de las personas estudiantes.

Tomando en cuenta este precedente y en atención a los artículos 20 inciso l) y 21 inciso b) del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, se recuerda corresponde a la persona estudiante realizar en forma personal las pruebas, tareas u otras actividades evaluativas, que asigne la persona docente. La responsabilidad tipificada en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes sobre la situación antes descrita es aplicable para el curso lectivo 2023. Corresponde a la persona encargada legal, velar de forma activa por el correcto cumplimiento de los deberes escolares de la persona estudiante que deben ejecutarse en el hogar.

Mediante resolución DVM-AC-015-2021 del Ministerio de Educación Pública se establece que el incumplimiento de los deberes de la población estudiantil, asociados a situaciones de fraude, falsificación, plagio o conductas afines identificadas al momento de asignar, recibir o calificar los instrumentos de evaluación en cualquier modalidad educativa, representa una vulneración y cumplimiento de las obligaciones presentes en los artículos 125 inciso a) y 140 incisos f) y k) del Reglamento de Evaluación de los aprendizajes; se hace referencia a la violación a los principios de ética y honestidad académica en todas las actividades curriculares (tareas, ensayos, reportes, exámenes, proyectos, trámites administrativos, etc.) y



extracurriculares (giras educativas, proyectos comunales, servicio comunal, etc.) como conductas intolerables en la vida académica y estudiantil.

Ante la detección de tales casos, corresponderá al personal docente y autoridades del centro educativo recopilar el material probatorio correspondiente y realizar el debido proceso a efecto de imponer las acciones correctivas previstas en los artículos 137 inciso c) y 150 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizaje, a saber: rebajo de nota de conducta e imposición de sanciones asociadas a faltas graves. La comunidad educativa podrá consultar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en <https://www.mep.go.cr/ley-reglamento/decreto-ejecutivo-40862-mep-reglamento-evaluacion-aprendizajes>

Atentamente,

---

**MEd. Meliza Ugalde Villalobos**  
Directora Institucional  
IPEC Santa Bárbara